

Ciudad de México a 7 de enero de 2019

Bayer de México S.A. de C.V.
División CropScience
Miguel de Cervantes Saavedra 259
Col. Granada
11520, Ciudad de México
Tel. 5713 2001

A NUESTROS DISTRIBUIDORES Y USUARIOS FINALES.

Presente.

Por medio de la presente nos permitimos informarles que el Registro Sanitario del Producto Plaguicida a continuación listado propiedad de Bayer de México, S.A. de C.V.:

Producto	Uso	Número de registro
Cebo Extermina Hormigas	Doméstico	RSCO-DOM-INAC-199-323-382- 0.030

Cuya vigencia mencionada en el Registro Sanitario es 15 de enero de 2019, ha sido sometido ante la COFEPRIS a proceso de prórroga bajo el número de entrada 183300631A0707 el pasado 14 de noviembre de 2018, sin modificación alguna a las condiciones previamente autorizadas en apego al Artículo 23 Bis 2 del Decreto PLAFEST¹.

La resolución de este trámite será de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 23 Bis 3 del mismo Decreto PLAFEST¹ que a la letra menciona:

Artículo 23 Bis 3.- Las solicitudes de prórroga serán tramitadas de conformidad con el procedimiento siguiente:

- I. A toda solicitud presentada se le asignará un número de expediente al momento de su ingreso, el cual se asentará en la copia que el interesado presente para que se le acuse recibo de la solicitud;
- II. Dentro del plazo de siete días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de ingreso de la solicitud, COFEPRIS podrá prevenir al interesado, por escrito y por una sola vez, para que subsane las omisiones o realice las aclaraciones de la información o documentación correspondientes;
- III. El interesado contará con un plazo improrrogable de cinco días hábiles para el desahogo de la prevención, los cuales se contarán a partir de la fecha en que la notificación respectiva surta efecto. Transcurrido este plazo sin que se desahogue la prevención, COFEPRIS tendrá por desechada la solicitud.
No se podrá desechar un trámite por no haber sido desahogada una prevención, cuando esta no haya sido notificada en los términos del presente Reglamento.
- IV. COFEPRIS emitirá resolución dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que venza el plazo para prevenir al interesado sin que lo haya hecho o a aquel en que se haya desahogado la prevención. En caso de que COFEPRIS no emita la resolución respectiva en el plazo antes señalado, se entenderá procedente la solicitud.

La constancia relativa a la prórroga del registro, solo será entregada contra recibo de la constancia original del registro objeto de la prórroga que ostente la firma autógrafa de su emisor.

¹ DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos. DOF 13 de febrero de 2014.

Bayer



Por parte de nuestra empresa daremos seguimiento a este trámite de prórroga del Registro Sanitario, mientras que la Cofepris no resuelva el trámite en sentido positivo o negativo la fabricación y comercialización del producto no deberá tener impedimento alguno.

Así mismo compartimos con ustedes que una de las principales políticas bajo las cuales se rige el corporativo Bayer, como empresa comprometida con la gestión responsable de plaguicidas en beneficio de la seguridad y salud pública, es la de mantener actualizados los documentos legales y técnicos que sustentan el uso de nuestros productos.

Por lo cual llevamos a cabo revisiones periódicas de los siguientes documentos:

- Registros Sanitarios
- Hojas de seguridad
- Etiquetas
- Fichas técnicas
- Folletos

Los cuales puede solicitar con el representante Bayer que le atienda o a través de nuestro Call Center al número telefónico 01800-229-37-27 o en el correo electrónico servicioalcliente.crop@bayer.com.

A nombre de la empresa que represento, agradezco su atención y quedo de usted a sus apreciables órdenes

Atentamente,

QFB. Alma Yenny Franco Monroy
Regulatory Manager
Environmental Science
Bayer de México, S.A. de C.V.